



Municipalidad Distrital de Aucallama

ACUERDO DE CONCEJO N.º 063-2020-MDA/CM.

Aucallama, 18 de diciembre de 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA,
PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA, REGIÓN LIMA;**

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 18 de diciembre del 2020; se trató Informe N° 01-2020/MDA/CCP-CASI-2020/MDA, del presidente de la Comisión del Proceso CAS I-2020; sobre Reformulación del Cronograma y Bases del Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios CAS I-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 precisa que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta y norma institucional";

Que, mediante el Decreto Legislativo 1057 "Ley que regula la contratación administrativa de servicios", y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°045-2008-PCM. Modificado por el decreto Supremo N° 065-2011-PCM. Regula los procedimientos de contratación administrativa de servicios para todas las entidades públicas del Estado, la misma que es eliminada progresivamente por mandato de la Ley N° 29849;

Que, el Artículo 9° numeral 32 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece como atribuciones del concejo municipal "Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo;



Municipalidad Distrital de Aucallama

ACUERDO DE CONCEJO N.º 063-2020-MDA/CM.

Que, el artículo 1º del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que el contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público que vincula a una entidad pública, con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial;



Que, el artículo 3º del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, establece que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: 1. Preparatoria, 2. Convocatoria, 3. Selección, 4. Suscripción y Registro del Contrato; las mismas que estarán a cargo del Comité de Evaluación y Selección;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 107-2020-GM/MDA de fecha 07 de diciembre del 2020, conforma la Comisión para el Proceso CAS I-2020, a fin de Contratar al personal bajo el régimen administrativo de Servicios de la Municipalidad Distrital de Aucallama;

Que, mediante acuerdo de concejo municipal N° 059-2020-MDA/CM de fecha 14 de diciembre de 2020, se aprobó las Bases del Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios CAS I-2020 de la Municipalidad Distrital de Aucallama, Provincia de Huaral, Departamento de Lima;

Que, el presidente de la Comisión del Proceso CAS I-2020, a través Informe N° 01-2020/MDA/CCP-CAS I-2020/MDA, de fecha 17 de diciembre de 2020, solicita la Reformulación del Cronograma y Bases del Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios CAS I-2020;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 18 de diciembre del 2020; se trató, la solicitud del presidente de la Comisión del Proceso CAS I-2020; sobre la reformulación del Cronograma y Bases del Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios CAS I-2020; la cual es aprobado por unanimidad por el pleno del concejo municipal;

Estanto a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 8 del artículo 9º de la ley N° 29792, ley orgánica de





Municipalidad Distrital de Aucallama

ACUERDO DE CONCEJO N.º 063-2020-MDA/CM.

municipalidades, el concejo municipal por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Reformulación del Cronograma y bases del Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios CAS I-2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGASE, a la Comisión del Proceso CAS I-2020 de la Municipalidad Distrital de Aucallama, a fin de establecer carácter de obligatoriedad en el fiel cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General, la Notificación del presente acuerdo, así como la publicación en la página Institucional de la Municipalidad Distrital de Aucallama: www.aucallama.gop.pe el presente acuerdo de concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA

Hugo A. Alvarez Carballido
ALCALDE